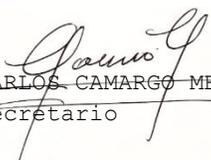


INFORME SECRETARIAL. Seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021), Pedraza, Magdalena. Al despacho del señor Juez, informándole que se encuentra pendiente una solicitud de título judicial presentado por la parte demandante. ORDENE.-


CARLOS CAMARGO MELGAREJO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL
PEDRAZA - MAGDALENA**

Seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

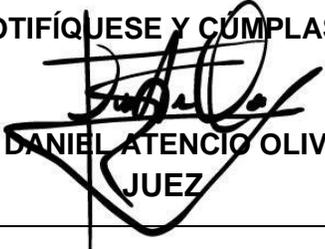
Proceso: Alimentos de Mayores
Radicado: 47541-40-89-001-2017-00147-00
Demandante: Dennys Maritza Bolaño Santander
Demandado: Gilberto Enrique Rodríguez Polo

En memorial que antecede, el demandante, a través de apoderado, solicita la elaboración y entrega del depósito judicial No. 44203000008356, por valor de \$17.500.000, el cual se encuentra a nombre de ésta y con destino a este asunto.

La anterior petición resulta procedente, toda vez que existe medida cautelar vigente decretada a favor de la accionante y a cargo del encausado por concepto de alimentos, los cuales fueron definidos en sentencia del 6 de febrero de 2019, que fijó la cuota alimentaria «...en cuantía equivalente al 25% del salario, primas legales y extralegales, cesantías, intereses de cesantías y demás emolumentos que reciba como docente de la Secretaría de Educación Departamental; y el 25% de las mesadas pensionales, ordinarias y adicionales, que perciba como pensionado de la Fiduprevisora y Cajanal, última cuyo pagador es el Consorcio Fopep 2015...». Además, que la suma consignada supera la cantidad de cobro que permite la orden de pago permanente autorizada en esta causa. (Subraya fuera de texto) (fol. 37 cuad. ppal.)

Por tanto, se AUTORIZA la elaboración y entrega del referido depósito judicial al apoderado de la demandante.

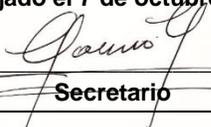
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


**JOSÉ DANIEL ATENCIO OLIVARES
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL DE PEDRAZA

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior:

Pedraza, Magdalena. Fijado el 7 de octubre de 2021, a las 8:00 a.m.


Secretario

Firmado Por:

**Jose Daniel Atencio Olivares
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Pedraza - Magdalena**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17ae32ed136f6ea60148728c2814d49e1d215fc4d2cff39e97160725f6f13e9e**
Documento generado en 06/10/2021 07:52:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>